

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACION ABREVIADA 03
DE 2017**

Objeto: "Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales – EST – que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, requeridos por la SAE SAS".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación a presentar oferta, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACION DE CARÁCTER TECNICO

STAFFING DE COLOMBIA SAS – Monica Loaiza - Gerente Comercial
Miércoles 10 de mayo de 2017, 11:12 a.m.

OBSERVACION

Quisiéramos saber el número de personas por cada cargo y salario específico (Nivel Profesional, nivel técnico, nivel asistencial.)

RESPUESTA

Se ha previsto contar con un número aproximado de 50 trabajadores entre los niveles profesional, técnico y asistencial, no existe cantidad de personal determinada para cada nivel, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión, sujeto al presupuesto disponible para el presente proceso de contratación.

OBSERVACION DE CARÁCTER FINANCIERO

**S&A SERVICIOS Y ASESORIAS – Anny Ximena Polania Núñez – Coordinadora de
Licitaciones**

Miércoles 10 de mayo de 2017, 3:56 p.m.

OBSERVACION

Solicitamos a la entidad tener en cuenta la siguiente observación:

Numeral 7 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
------------------	-------------------------

Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
--------------------------------	----------------------------

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que en la actualidad las empresas nos regimos por las normas internacionales (NIIF), las cuales afectan significativamente los indicadores financieros sobre todo el índice de endeudamiento, por esta razón sería importante que la entidad revisara nuevamente este requerimiento y para poder obtener una mayor participación dentro del proceso, y solicitara en indicador Índice de Endeudamiento Menor o Igual al 75%

RESPUESTA

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se encuentran las siguientes sugerencias sobre los indicadores de capacidad financiera.

"...buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

(...) la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación..."

"...Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos..."

"... La Entidad debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación..."

Ahora bien, el requisito de los estados financieros con fecha de corte diciembre de 2015, fue presentado a consideración para este proceso, debido a que realizada la consulta en la página de la Superintendencia de Sociedades, los estados financieros publicados por las entidades del sector, actividades de empleo, corresponden a los del ejercicio con corte diciembre de 2015, cifras con las cuales se realizó el análisis financiero para este proceso.

En consecuencia, para definir el índice de endeudamiento, de las entidades del sector, fueron tomadas como fuente de información los estados publicados por las entidades del sector en la página de la citada Superintendencia, en donde el comportamiento para el índice de endeudamiento presentado en 190 empresas arroja como resultado un índice del 60% tal como fue definido en el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior y con el objeto a contratar no se considera prudente incrementar dicho indicador. Es importante resaltar que el endeudamiento evalúa la posibilidad de una empresa para

comprometerse con nuevas obligaciones financieras, modificar este índice de acuerdo a lo solicitado, representaría una situación de alto endeudamiento y por consiguiente de alto riesgo.

Es importante mencionar que las NIIF, son las siglas de Norma Internacional de Información Financiera. De información financiera y no contable. Que sirven para conocer la situación financiera de la compañía, el rendimiento y el flujo de efectivo de la empresa. Por lo tanto, los indicadores financieros basados en los estados financieros bajo NIIF se convierten en indicadores basados en hechos financieros más cercanos a la realidad.

Por lo anterior se mantienen los indicadores financieros definidos para este proceso.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO Y FINANCIERO

NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO – German Garcia Peña – Gerente de Procesos
Jueves 11 de mayo de 2017, 5:40 p.m.

OBSERVACION No. 1

El personal que va a administrar la empresa temporal seleccionada, es nuevo o se encuentra laborando actualmente con SA y va haber migración?.

RESPUESTA

El personal requerido no se encuentra laborando con SAE actualmente, es nuevo.

OBSERVACION No. 2

Cuál es la cantidad de personal por cada una de las denominaciones de cargos?.

RESPUESTA

Se ha previsto contar con un número aproximado de 50 trabajadores entre los niveles profesional, técnico y asistencial, no existe cantidad de personal determinada para cada nivel, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión, sujeto al presupuesto disponible para el presente proceso de contratación.

OBSERVACION No. 3

A cuántos días SAE cancela las facturas?.

RESPUESTA

Radicada la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato se procederá a realizar su trámite para pago a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura en la Gerencia Financiera. El término para realizar los pagos, empieza a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura con visto bueno del supervisor del contrato.

OBSERVACION No. 4

Con respecto al numeral 5 Obligaciones Específicas del Contratista, ítem 17, en caso que se contrate personal discapacitado y dentro de la ejecución del contrato presente alguna dificultad de salud y no se pueda terminar el contrato al trabajador, los costos que se generen por salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes al SGSS, son facturables a SAE?

RESPUESTA

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales. Teniendo lo anterior claro, mientras una empresa usuaria no desborde las causales y tiempos por los cuales se usa los servicios de una empresa temporal como intermediación, la mujer embarazada es y seguirá estando a cargo, para todos los efectos de su maternidad, de su empleador que es la empresa de servicios temporales. Así lo ha determinado en varias ocasiones la Corte Constitucional en fallos de tutela contra empresas temporales, donde les ha ordenado reintegrar y reubicar a esa mujer embarazada.

OBSERVACION No. 5

En caso de presentarse casos de estabilidad laboral reforzada por incapacidades generales, AT o licencias de maternidad, lo cual genera que al trabajador no se le permita terminar su contrato laboral, los costos que se generen durante su permanencia, son facturables a SAE?

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación No. 4.

OBSERVACION No. 6

Con respecto al numeral 5 Obligaciones Específicas del Contratista, ítem 20, las visitas domiciliarias se deben realizar a todo el personal?. Son facturables a SAE?

RESPUESTA

El estudio de seguridad se realiza para todos los cargos, el cual debe contemplar entre otros aspectos, la visita domiciliaria. Este proceso hace parte del desarrollo del objeto contractual y es asumido por la Empresa de Servicios Temporales, no facturable a SAE.

OBSERVACION No. 7

Cuáles son los exámenes médicos ocupacionales periódicos que se deben aplicar de acuerdo al profesiograma?. Estos exámenes son facturables a SAE?

RESPUESTA

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y egreso del personal, deberán ser asumidos por el empleador, en este caso por la Empresa de Servicios Temporales y de acuerdo al profesiograma de SAE serían los siguientes:

Número	CARGO	Ingreso (I)	Periódico (P)	Egreso (E)	Músculo esquelético	Énfasis Dermatológico	Optometría	Audiometría	Espirometría VEF 1	Transaminasas (TGO - TGP), Micro albuminuria	Certificado de conductor con los exámenes: Perfil lipídico, glicemia, cuadro hemático, optometría (campos visuales-test de colores), audiometría. Test psicosensométrico y electrocardiograma a mayores de 40 años.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P				
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P				
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P				
4	PROFESIONAL I /II/II	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	(*) I - P - E	I - P		(*) I - P - E	(*) I - P - E	
5	TECNICO I /II	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	(*) I - P - E	I - P		(*) I - P - E	(*) I - P - E	
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I / II	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P				
7	CONDUCTOR	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P				I - P
8	RECEPCIONISTA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E		I - P	I - P - E			

(*) Es importante tener en cuenta que si alguno de los profesionales o técnicos va a estar expuesto a riesgo químico, debe realizarse Espirometría, laboratorios y énfasis dermatológico.

OBSERVACION No. 8

Agradecemos modificar el ítem numeral 6.3., teniendo en cuenta que la certificación puede presentar reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales, lo cual no implica una sanción de parte del Ministerio.

RESPUESTA

Se acoge la solicitud, y se modifica mediante adenda No. 2 la cual se publicará en la página web de SAE.

OBSERVACION No. 9

El RUP expedido por la cámara de comercio cuenta con información actualizada a 31 de diciembre de 2016, por lo cual agradecemos aclarar el numeral 7. Requisitos Financieros Habilitantes ya que se indica 31 de diciembre de 2015.

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación presentada por S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

OBSERVACION No. 10

Agradecemos ampliar el índice de endeudamiento a un 64%.

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación presentada por S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

OBSERVACION No. 11

De acuerdo con el numeral 16, agradecemos que dentro de la calificación de las propuestas se tenga en cuenta aspectos adicionales al menor porcentaje de administración.

RESPUESTA

NO se acoge la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos exigidos, se seleccionará la propuesta económica que contenga el menor valor de administración.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO Y FINANCIERO

STAFFING DE COLOMBIA SAS – Natalia Beltrán Amezquita– Analista Comercial
Viernes 12 de mayo de 2017, 2:48 p.m.

OBSERVACION No. 1

Los 5 días de la entrega de perfiles son hábiles o calendario?, para la entrega oportuna del perfil recomendamos que sean hábiles.

RESPUESTA

Los cinco (5) días son hábiles.

OBSERVACION No. 2

Requerimos el desglose de los cargos con los salarios asignados (página 4)

RESPUESTA

Se ha previsto contar con un número aproximado de 50 trabajadores entre los niveles profesional, técnico y asistencial, no existe cantidad de personal determinada para cada nivel, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión, sujeto al presupuesto disponible para el presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las denominaciones de los cargos con la asignación salarial correspondiente:

DENOMINACION DE CARGOS	SALARIO
NIVEL PROFESIONAL	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	5,355,000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	4,725,000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	4,200,000
PROFESIONAL III	3,360,000
PROFESIONAL II	2,940,000
PROFESIONAL I	2,415,000
NIVEL TECNICO	
TECNICO II	2,100,000
TECNICO I	1,680,000
NIVEL ASISTENCIAL	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1,470,000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1,050,000
CONDUCTOR	1,470,000

OBSERVACION No. 3

Cualquier persona en estado de incapacidad o estado de embarazo no podrán retirarse de la empresa (página 3).

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación No. 4 presentada por NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO

OBSERVACION No. 4

Los contratos y demás documentación entregada al empleado se suben a una plataforma a los 15 días de haberse firmado (página 6).

RESPUESTA

Independientemente del proceso establecido por la Empresa de Servicios Temporales para ingreso de la documentación en la plataforma, en atención a lo establecido en el numeral 7 de las Obligaciones Específicas, el contratista debe remitir a SAE copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de labores.

OBSERVACION No. 5

Existe una subordinación delegada de la EST a la usuaria para el tema contractual (Página 7 punto 19).

RESPUESTA

No es clara la pregunta respecto a la obligación señalada en el numeral 19, la cual establece que el contratista debe mantener indemne a la SAE por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.

OBSERVACION No. 6

Cuáles son los niveles de riesgo que manejan para cada cargo? (página 7 punto 32).

RESPUESTA

De conformidad con lo definido por la ARL Liberty según la normatividad vigente, la clase de riesgo a la cual aplica SAE es I, teniendo en cuenta que somos empresa administrativa conforme las actividades registradas en la cámara de Comercio.

OBSERVACION No. 7

El índice de endeudamiento puede ser al 66%? (página 11 punto 7).

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación presentada por S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

OBSERVACION No. 8

A cuantos días se paga la factura, a 3 o 5 días? (página 13).

RESPUESTA

Sírvase remitirse a la respuesta a la observación No. 3 presentada por NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2017



FABIOLA OCAMPO SANTA

Gerente de Contratos

Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S